



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2920/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 1961/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - TOVO BAUTISTA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2022 del Señor Bautista TOVO, quien cumple funciones en la órbita de la Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

Que la Contadora General María del Rocío SARTORI y la Secretaria de Hacienda y Política Económica, Contadora Delfina Florencia HERLAX, solicitan la renovación del contrato del Señor TOVO en las condiciones acordadas.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI solicita la renovación del contrato del Señor TOVO, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 44.140,95) neto por todo concepto.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, al Señor Bautista TOVO, DNI N° 40.562.883, domiciliado en calle Francisco Lapalma N° 2.256 de esta ciudad, quien cumple funciones administrativas, realización de operaciones en Software RAFAM, confección de Solicitudes de Gastos y Registros de Compromiso, asistencia a la Jefa de Área, recepción de documentación para su posterior procesamiento u gestión administrativa, entre otras en la órbita de la Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

ARTÍCULO 2°.- El Señor TOVO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 44.140,95) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal